

ACUERDO.- CIUDAD NAVOJOA, SONORA A 15 DE MAYO DEL 2023.

Visto el escrito de Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. JOSE MANUEL SUGICH GASTELUM por su propio derecho en unión del señor C. LIC. ORLANDO MORENO SANTINI, recibido el 11 de mayo del presente año, ante esta Oficina Registral con fundamento en lo dispuesto por el artículo 202, 203 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora 165, Tercer y Quinto punto, del Reglamento de la Ley Estatal y Catastral del Estado de Sonora, se tiene por rechazado el Recurso de Inconformidad Interpuesto-----

-----PUNTO RESOLUTIVO-----

UNICO.- Se tiene por rechazado el Recurso de Inconformidad Interpuesto relativo a la Suspensión de la solicitud 111392, toda vez que fue interpuesto fuera del término previsto por el artículo 202 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, así como la denominación de Recurso Interpuesto es incorrecto.

-----NOTIFIQUESE-----

Se publica en el tablero de esta Oficina de servicios Registrales de Esta Ciudad de Navojoa, Sonora, así como en el Boletín Registral-----

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- *La Encargada Titular del Registro Público de la Propiedad de la Jurisdicción de Navojoa, Sonora es competente para resolver la solicitud presentada por el recurrente el LIC. ORLANDO MORENO SANTINI, en el sentido de QUE SE PROCEDIERA A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA MENCIONADA A LO LARGO DE ESTA RESOLUCIÓN; por lo anteriormente descrito y con fundamento en las disposiciones expresadas con antelación, por lo anterior resuelve que es de **CONFIRMARSE Y SE CONFIRMA** el sentido de la calificación registral el caso de que se suspende la misma por las causas argumentadas en esta resolución.*

SEGUNDO.- Notifíquese a través del Boletín Registral, de conformidad con los artículos 78 fracción XI, 86 y 87 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, así como el artículo 68 del Reglamento de la citada Ley.



- - - Notifíquese a través del Boletín Registral a través del Boletín Registral a los 15 días del mes de mayo del año 2023.

- - - Así lo resolvió y firmó la C. LIC. DULCE MARIA SALAZAR NAVARRO Registradora Titular del Registro Público de la Propiedad de la Jurisdicción de Navojoa, Sonora; ante la presencia de los testigos de asistencia, CC. LUZ ESTHER RIVERA ORTEGA y GUADALUPE AVALOS VALDEZ, con quienes actúa y da fe. Doy fe. -

C. LIC. DULCE MARIA SALAZAR NAVARRO
Registradora Titular del Registro Público
de la Propiedad de la Jurisdicción de Navojoa

C. LUZ ESTHER RIVERA ORTEGA.
Testigo de Asistencia.

C. GUADALUPE AVALOS VALDEZ.
Testigo de Asistencia.

Boletín Registral.- Oficina Registral Jurisdiccional de Navojoa, Sonora a 15 de mayo del 2023.-
CONSTE.